

ORDENANZA 1557- DISPONIENDO LA CONSTRUCCION DEL CORDON CUNETA, DE LA CALLE 1º DE MAYO ENTRE BASAVILBASO Y DOCTOR ENRIQUE ROZADOS.-

Concejo Deliberante, 15 de junio de 2016

VISTO:

El pedido realizado por los vecinos de calle 1º de Mayo, entre Basavilbaso y Dr. Rozados, solicitando la construcción de cordón cuneta y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 10.027 de Régimen de Municipalidad en su Art. 11º, inc. E), punto 4 dispone el deber de proveer todo lo relativo a la vialidad dentro del municipio.

Que existe la posibilidad de construir el cordón cuneta en la mencionada calle de la ciudad,

Por todo ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º): Dispónese para la ejecución de 290 mts lineales de cordón cuneta en calle 1º de Mayo entre Basavilbaso y Dr. Rozados, en un ancho de cuneta de 0,55 mts, aproximadamente 30 m³ de hormigón, acompañando el radio de giro correspondiente en cada esquina; en la intersección de calle 1º de Mayo y la cortada se realizará una corredera de agua en sentido sur – norte de 0,40 mts de ancho hacia cada lado de la corrida de agua.-

ARTICULO 2º): Fijase el metro lineal a afrontar por los frentistas es de Quinientos cuarenta y cinco pesos con 17 centavos (\$ 545,17).-

ARTICULO 3º): Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza a la partida de Bienes de Capital.

ARTICULO 4º) Dado, sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la fecha.

MARCELA R. E. MARTINEZ
Secretaria
Concejo Deliberante

GREGORIO VASCHCHUK
Presidente
Concejo Deliberante

